680014105001-2013-00152-01
Auto Interlocutorio No. 220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificado por conducta concluyente al demandado RUBÉN JAIMES QUINTERO**, del mandamiento de pago librado mediante auto del 9 de agosto de 2019 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día que se notifique esta providencia por ESTADO. Lo anterior, teniendo en cuenta que con memorial recibido por correo electrónico el 10 de febrero de 2021 solicitó su notificación del presente asunto, de lo cual se infiere el conocimiento que tiene de la existencia del proceso.

Por secretaria, remítase el expediente al demandado por correo electrónico y de esta providencia. Con tal fin, se tiene como dirección electrónica para efectos de notificación judicial del referido demandado el correo rubenjaimes0@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b8bfec57f5a27a6ff5ba8a26354786eecdb51e6dd27ee9ec644f1869e5ea2d0

Documento generado en 22/02/2021 06:07:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMVH